



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Licencia especial sin goce de haberes. Emanuel DE LUCA.

VISTO el expediente N° EX-2021-17335572-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el Oficial Inspector del Subescalafón Administrativo Emanuel DE LUCA, legajo N° 178.844, personal de la Dirección General de Informática, solicita licencia especial por razones particulares sin goce de haberes, a partir del 8 de agosto de 2021 y por el término de un (1) año;

Que de su situación de revista, surge que al 3 de agosto de 2021 registra doce (12) años, cinco (5) meses y dos (2) días de antigüedad en la Institución;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que el Subsecretario de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que durante el período en que el agente DE LUCA goce de la licencia especial mencionada, revistará en situación de inactividad en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se conceda la licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, al Oficial Inspector del Subescalafón Administrativo DE LUCA y se establezca su pase a situación de inactividad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dar por otorgada la licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, a partir del 8 de agosto de 2021, al Oficial Inspector del Subescalafón Administrativo Emanuel DE LUCA (DNI 32.008.149 - clase 1986), legajo N° 178.844, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Disponer que durante el período de licencia previsto en el Artículo 1° el Oficial Inspector del Subescalafón Administrativo Emanuel DE LUCA (DNI 32.008.149 - clase 1986), legajo N° 178.844, revistará en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.